

**Deloitte.**



**Transfer Pricing News**

*Marzo 2020*



## Aspectos a considerar por los contribuyentes que realizan operaciones financieras con partes relacionadas no residentes de acuerdo a las nuevas reglas emitidas por la OCDE

En Guatemala las directrices establecidas por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico – OCDE – son tomadas como referencia para la resolución de controversias que puedan surgir en las transacciones entre empresas relacionadas y no como obligatorias ni vinculantes. Las normas de precios de transferencia que rigen en Guatemala son las denominadas Normas Especiales de Valoración Entre Partes Relacionadas contenidas en el Libro I del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria.

La normativa establece que el ámbito de aplicación alcanza a cualquier operación que se realice entre la persona residente en Guatemala con la residente en el extranjero, y tenga efectos en la determinación de la base imponible del período en el que se realiza la operación y en los siguientes períodos. Derivado de lo anterior, las transacciones que deben evaluarse pueden agruparse en propiedad tangible, propiedad intangible, servicios y transacciones financieras.

En lo referente a las transacciones financieras intercompañía la normativa local no especifica la forma en que deben ser preciadas; por lo que, los contribuyentes pueden tomar de referencia la nueva guía publicada por la OCDE referente al tratamiento de las operaciones financieras entre partes relacionadas no residentes.

Esta guía proporciona varios factores a considerar para determinar el precio de los instrumentos de deuda entre empresas relacionadas y distinguir ese análisis de otras formas de financiación, como el capital. Dentro de los factores están incluidos los siguientes:

- La presencia o ausencia de una fecha de reembolso fija;
- La obligación de pagar intereses;
- El derecho a hacer cumplir el pago del capital e intereses;
- El estado del financiador en comparación con los acreedores corporativos de mercado;
- La existencia de convenios financieros y de valores;
- La fuente de los pagos de intereses;
- La capacidad del receptor de los fondos para obtener préstamos



de instituciones de crédito no relacionadas;

- La medida en que el anticipo se utiliza para adquirir activos de capital; y,
- La presunta falta de pago del deudor en la fecha de vencimiento o la solicitud de aplazamiento.

Se debe realizar un análisis a fondo de las características que sean económicamente relevantes de cada operación, siendo estas las siguientes:

- Análisis de los términos contractuales de la operación;
- Las funciones realizadas, los activos utilizados y los riesgos asumidos;
- Las características de los productos o servicios financieros;
- Las circunstancias económicas de las partes y del mercado; y
- Las estrategias de negocio llevadas a cabo por las partes.

Esta guía establece consideraciones de precios de transferencia que surgen de actividades de tesorería como préstamos intragrupo, cash pooling, garantías, compañías de seguros y tasas de rendimiento libres de riesgo y ajustado a riesgo.

En lo referente a los préstamos intragrupo sugiere una evaluación de la capacidad del prestamista para cumplir con el pago del mismo, así como el perfil crediticio del

prestatario para determinar la remuneración. También analiza la estructura del cash pool estableciendo dos esquemas: recompensando al líder del fondo común -cash pool- y recompensando a los miembros del fondo común.

Se establece también cómo fijar los precios a las garantías financieras al igual que evaluación de la calificación crediticia del garante y del prestatario para cumplir con sus obligaciones. Adicional, algunos grupos multinacionales gestionan riesgos dentro del grupo a través de una compañía de seguros cautivos; la guía indica que la inquietud más frecuente es determinar si la transacción está delineada como tal; por lo que, es importante que evalúen las funciones, activos y riesgos que asumen.

Estas nuevas directrices de la OCDE proporcionan a los grupos multinacionales métodos para determinar la compensación de las operaciones financieras conforme al principio de libre competencia; por lo que, es necesario que los contribuyentes realicen un análisis exhaustivo de las características de las operaciones financieras, con el fin de determinar si la operación se ha definido correctamente o si debe ser modificarse a manera de que exista coherencia entre las características económicamente relevantes de las operaciones financieras con lo estipulado en el contrato

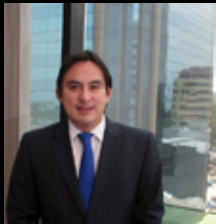
o documento que soporte la transacción financiera.

En general, estas directrices son de gran importancia, ya que es la primera vez que la OCDE emite una guía que ayuda a tener un mejor entendimiento en el tratamiento de este tipo de operaciones. Si bien en nuestro país estas normas no son obligatorias ni vinculantes, es importante que los contribuyentes las tomen como referencia al momento de pactar los términos contractuales en las operaciones financieras que realizan con partes relacionadas no residentes con el fin de documentarlas de manera adecuada.



## Nuestros expertos:

Deloitte ofrece una gama de servicios tributarios y legales integrados. Nuestros expertos combinan conocimiento técnico, experiencia e innovación, lo que permite ayudar a nuestros clientes a lograr sus objetivos a nivel local y global.



### Byron Martínez

*Socio*

National Managing Partner,  
CEO Guatemala y El  
Salvador. Socio Líder de TLB  
[bymartinez@deloitte.com](mailto:bymartinez@deloitte.com)



### Jovita Jo

*Gerente Senior*

Precios de Transferencia  
[jovita.jo@deloitte.com](mailto:jovita.jo@deloitte.com)



### Mónica Och

*Gerente*

Precios de Transferencia  
[mroch@deloitte.com](mailto:mroch@deloitte.com)

# Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas (en conjunto, la "Organización Deloitte"). DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro y entidades relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, las cuales no pueden obligar o comprometer a las otras frente a terceros. DTTL y cada firma miembro y entidad relacionada de DTTL es responsable sólo por sus propios actos y omisiones, y no por los de las demás. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red global de firmas miembro y entidades relacionadas en más de 150 países y territorios (en conjunto, la "organización Deloitte") atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 312,000 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Esta comunicación contiene únicamente información general, y ninguno de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro o sus entidades relacionadas (en conjunto, la "Organización Deloitte") están, por medio de la presente comunicación, prestando asesoría o servicios profesionales. Previo a la toma de cualquier decisión o acción que pueda afectar sus finanzas o negocios, debe consultar a un asesor profesional cualificado.

No se hace ninguna representación, garantía o compromiso (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud o integridad de la información en esta comunicación, y ninguna de DTTL, sus firmas miembro, entidades relacionadas, empleados o agentes será responsable por cualquier pérdida o daño que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro, y sus partes relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.